



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 065 -2015-CONCYTEC-P

Lima, 05 JUN. 2015

VISTOS: El Oficio N° 194-2015-FONDECYT-DE, de fecha 29 de mayo del 2015, de la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, el Informe N° 049-2015-FONDECYT-UAJ-ADPI, del 29 de mayo del 2015, de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, el Proveído N° 64-2015-FONDECYT-UAJ, del 29 de mayo del 2015, de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, el Informe N° 035-2015-FONDECYT-UAF-UAF, de fecha 27 de mayo del 2015, del Responsable (e) de la Unidad de Administración y Finanzas del FONDECYT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, estipulan que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, a través de la Ley N° 28303, Ley Marco de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de julio del 2004, modificada por la Ley N° 28613, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 18 de octubre del 2005, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, como unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. Encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) en el país;

Que, el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, señala que la Presidente del CONCYTEC, es su más alta autoridad, ejerce la representación legal de la institución y es titular del pliego presupuesta, encontrándose facultado a delegar las facultades o atribuciones que no sean privativas de su cargo;

Que, conforme a lo señalado en el Literal a) del Numeral 3.1 del Artículo 3° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03, los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 001-2015-CONCYTEC-P, de fecha 8 de enero del 2015, la Presidente del CONCYTEC, delegó la facultad de designar a los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del CONCYTEC en el Secretario General del CONCYTEC;

Que, mediante los documentos de Vistos, el Director Ejecutivo (e) del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, solicita la facultad de designar y acreditar a los responsables del manejo de cuentas bancarias del FONDECYT, en su calidad de Director Ejecutivo de dicha unidad ejecutora;

Que, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, resulta conveniente modificar la Resolución de Presidencia N° 001-2015-CONCYTEC-P y delegar en el Director Ejecutivo del FONDECYT, la facultad de designar y acreditar a los responsables del manejo de cuentas bancarias de dicha unidad ejecutora;

Con el visto del Director Ejecutivo (e) del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, el Secretario General, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Literal b) del Artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 001-2015-CONCYTEC-P, de fecha 8 de enero del 2015, el cual quedará redactado con el siguiente texto:

“Artículo 1°.- Delegar las siguientes facultades en el Secretario General del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, durante el Año Fiscal 2015:

(...)

b) Designar a los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora CONCYTEC.

(...)”

Artículo 2°.- Delegar en el Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT la facultad de designar a los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora FONDECYT, durante el Año Fiscal 2015.

La referida delegación comprende las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales y procedimientos establecidos.

El Director Ejecutivo del FONDECYT, deberá informar trimestralmente a la Presidente del CONCYTEC sobre los actos realizados en virtud de la delegación dispuesta en el presente artículo.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC